

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00432-00)**, informando que, dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico en tiempo oportuno, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 713

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha 26 de Octubre de 2020, se inadmitió la presente demanda para que la parte demandante la corrigiera; sin embargo, vencido el término concedido, la demandante a pesar de haber presentado escrito de corrección vía correo electrónico, no corrigió las falencias aludidas en el mencionado auto.

Pues como se iteró en el auto de inadmisión, debió la parte actora, corregir los hechos que contenían más de una situación fáctica, sin embargo, evidencia el despacho que, a pesar de haber hecho subdivisiones, aún persisten algunos hechos con más de una situación fáctica, por lo que se torna complejo para la contestación de la demanda y establecer una adecuada fijación del litigio.

Ahora bien, para constituir una adecuada fijación del litigio, cada hecho debe ir por separado y sin sub divisiones.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto en el art. 28 del C.P.T. y la S.S, se rechazará la demanda.

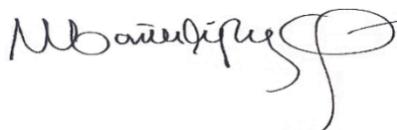
En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO Laboral del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **MARIA HELENA GONZALEZ** contra **JUAN CARLOS QUINTERO y XIMENA QUINTERO MARIN.**

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 101 de Noviembre 09 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**